

RESOLUCION N° 208*Ministerio de Educación*

BUENOS AIRES, 23 NOV 2000

VISTO el expediente N° 760/00 del registro del Ministerio de Educación, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTIN, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para los títulos de OPERADOR INSTITUCIONAL y de LICENCIADO EN ORGANIZACION Y DIRECCION INSTITUCIONAL, según lo aprobado por la Resolución del Consejo Superior N° 04/00, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, los títulos de que se trata, comprendidos en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, estos títulos puedan ser incorporados a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

*MW
H Ag*

Nº 208



RESOLUCION N°

208

Ministerio de Educación



Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior, ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial a los títulos ya enunciados que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTIN, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley N°24.521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992- modificado por la Ley N° 25.233.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE EDUCACION SUPERIOR,

EL MINISTRO DE EDUCACION

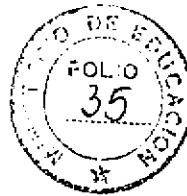
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de OPERADOR INSTITUCIONAL y de LICENCIADO EN ORGANIZACION Y DIRECCION INSTITUCIONAL, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTIN, conforme al plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de estos títulos, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

*W
A
yell
Laf*

Nº 208



Ministerio de Educación

ARTICULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan a los títulos mencionados en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que los mismos sean incorporados a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

WW
PPRS
ARTICULO 4º.- Regístrate, comuníquese y archívese.

HJ
Dr. HUGO J. JURI
MINISTRO DE EDUCACION

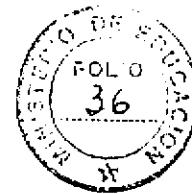
RESOLUCION N° 208

208



RESOLUCION N°

208



Ministerio de Educación

ANEXO I

ALCANCES DEL TITULO DE OPERADOR INSTITUCIONAL QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTIN.

- ❖ Asistir y colaborar en la planificación, organización y conducción de instituciones y organizaciones sin fines de lucro.
- ❖ Participar en equipos de investigación vinculados a las distintas áreas de la organización institucional bajo la supervisión de un Director.
- ❖ Prestar apoyo técnico a la labor de equipos de profesionales y coordinar acciones y programas de desarrollo comunitario, institucional y cultural.

ALCANCES DEL TITULO DE LICENCIADO EN ORGANIZACION Y DIRECCION INSTITUCIONAL QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTIN.

- ❖ Planificar, organizar y conducir, en sus distintos niveles, instituciones y organizaciones sin fines de lucro.
 - ❖ Diseñar y realizar proyectos de investigación en las distintas áreas de la organización institucional.
 - ❖ Formular, evaluar y gestionar proyectos de acción y desarrollo institucional, social y cultural.
 - ❖ Asesorar en todo lo vinculado a la organización, gerenciamiento, desarrollo, auditoría y mediación de conflictos institucionales.
- Yw
At Jop ues*



RESOLUCION N°

208



208

Ministerio de Educación

ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTIN
TITULOS: OPERADOR INSTITUCIONAL y LICENCIADO EN ORGANIZACION Y
DIRECCION INSTITUCIONAL.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DED.	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO

01	Historia Social I	C	64	-
02	Historia Social II	C	64	01
03	Introducción al Estudio de las Corrientes Filosóficas Contemporáneas	C	64	-
04	Introducción a las Ciencias Sociales	C	64	-
05	Psicología General	C	64	-
06	Fundamentos de Economía	C	64	04
07	Fundamentos de Matemática	C	64	-
08	Fundamentos de Estadística	C	64	07
09	Modelos Organizacionales	C	64	-

SEGUNDO AÑO

10	Psicosociología de las Instituciones	C	64	05
11	Gestión de Recursos Humanos	C	64	09
12	Metodología de la Investigación	C	64	04
13	Fundamentos de Derecho Privado y de las Instituciones	C	64	-
14	Administración de Instituciones	C	64	-
15	Introducción a la Comunicación	C	64	-
16	Técnicas de Investigación en Ciencias Sociales	C	64	12
17	Sociología Económica	C	64	06
18	Marketing General y Social	C	64	-

W

A

HJS

JCF

RESOLUCIÓN N° 208208

Ministerio de Educación

COD.	ASIGNATURAS	DED.	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	------	---------------------	----------------

TERCER AÑO

19	Principios de Contabilidad y Auditoría Institucional	C	64	-
20	Formulación y Evaluación de Proyectos I	C	64	12-16
21	Formulación y Evaluación de Proyectos II	C	64	20
22	Planeamiento y Gestión Institucional	C	64	-
23	Publicidad y Difusión	C	64	-
24	Finanzas	C	48	-
25	Generación de Recursos	C	48	-
26	Análisis de Políticas Públicas	C	64	-
27	Comunicación y Organización	C	64	15
28	Dinámica de Grupos	C	64	05
29	Taller de Prácticas Institucionales I (pasantías)	C	96	12
30	Taller de Prácticas Institucionales II (pasantías)	C	96	29

CARGA HORARIA TOTAL DEL TITULO DE OPERADOR INSTITUCIONAL: 1952 Horas.

CUARTO AÑO

31	Gerencia Institucional I	C	64	14
32	Gerencia Institucional II	C	64	31
33	Diagnóstico, Evaluación y Cambio Institucional	C	64	-
34	Negociación y Mediación de Conflictos	C	64	-
35	Materia Optativa I	C	64	-
36	Materia Optativa II	C	64	-
37	Taller de Prácticas Institucionales III (pasantías)	C	96	30
38	Investigación Institucional y Organizacional	C	64	16

OTROS REQUISITOS:**IDIOMA EXTRANJERO**

Inglés I	64 Horas
Inglés II	64 Horas
Inglés III	64 Horas

W

CARGA HORARIA TOTAL DEL TITULO DE LICENCIADO EN ORGANIZACION Y DIRECCION INSTITUCIONAL: 2.688 Horas.